

Toluca, Estado de México a 28 de junio, 2023.

LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL

ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

URGENTE ESCRITO INICIAL DE QUERRELLA

HONORABLE LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ:

[REDACTED] por mi propio derecho y en calidad de ofendido, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el [REDACTED] [REDACTED] sí como el correo electrónico [REDACTED] y el número de móvil [REDACTED]

SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE INICIE QUERRELLA EN CONTRA DEL C. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO POR ABUSO DE FUNCIONES Y TRAFICO DE INFLUENCIAS Y EL C. JOSÉ LUIS ACEVEDO GARCÍA SUB-COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE Y OBSTRUCCIÓN EN LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO TAMBIÉN QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS QUE TIPIFIQUE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN SOCIAL, SIENDO TAMBIÉN LOS OFENDIDOS LOS CC. **EVELIN ESCAMILLA MUCIÑO, ROBERTO MONTES OLIVERA Y EL OCURSANTE**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El ocursoante fui usuario del Club Deportivo, La Asunción, ubicado en Metepec, donde varios socios solicitaron rendición de cuentas al Presidente de Administración de la Sociedad que en ese momento fue C. Fernando Gustavo Flores Fernández, por supuestas irregularidades financieras mediante sus respectivos juicios. Lo que ocasiono una gran molestia. En otro orden de ideas estando en el referido Club mi hijo Roberto Montes Olivera, realizo comentarios constructivos con otro socio para mejorar los servicios del gimnasio y donde uno de los amigos del C. Fernando Flores el C. José Luis Acevedo García (hoy Servidor Público en el Municipio de Metepec) lo escucho y tergiverso su comentario informando al C. Fernando Flores que estaban hablando mal de su administración y ese mismo día encaro a mi hijo y lo amenazo de "atacar a nuestros negocios" mediante su medio informativo el periódico "Quadratin" y hasta en una forma amenazante le dijo "pueden desaparecer tus padres ..eh", acto seguido se retiró mi hijo y me lo comento, causándome enfado y me molesto demasiado ya que conozco a su Padre y Hermanos desde hace más de 25 años y teníamos una excelente relación, lo trate de localizar y no me respondió motivo por el cual tuve que realizar una publicación reclamándole mediante Facebook que nunca respondió. **ANEXO-A-1 y A-2**

El grupo que solicitan la rendición de cuentas está integrado por más de 150 socios, donde lamentablemente quienes tenemos negocios en Metepec fuimos víctimas de una venganza personal el C. Fernando Flores ya que siendo Presidente Municipal de Metepec, Méx. usando su cargo político realizo abusos de poder, mandando clausurar y/o suspender negocios en forma ilegal y arbitraria como Restaurantes, Lavanderías, Fast-Food, Misceláneas, Carnicerías, Gasolinera Tecnológico, Oficinas Administrativas y un Taller Automotriz entre otros entorpeciendo y está realizando dilaciones administrativas cuando solicitamos la reapertura de nuestros negocios, motivo por el cual encabece un grupo que se denominó "Comité De Apoyo De Empresarios Afectados En Metepec" **ANEXO-A-3**, integrado por varios empresarios que fuimos víctimas y ahora por tal liderazgo nos ha traído represalias como se narran en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Los denunciantes creamos en el año 2014, un Grupo Comercial denominado [REDACTED] donde nos dedicamos a la comercialización de productos perecederos, principalmente congelados de proteínas y accesorios diversos para asado, tenemos representación en varios municipios del Estado de México y en la Ciudad de México, donde se clasifican como unidades económicas de bajo impacto ante las autoridades municipales, por el tipo de actividad, haciendo hincapié que somos respetuosos a la normatividad que establece los tres niveles de Autoridad y nunca habíamos tenido situación como la que actualmente estamos enfrentando.

El día 26 de mayo del 2022 a las 12 horas aproximadamente se realizó la verificación por parte de las autoridades municipales de Metepec siendo la Coordinación de Verificación y Normatividad, (dependiente de Protección Civil y Bomberos) y la Dirección de Gobernación que en un acto "raramente coincidente, plagado de inconsistencias administrativas se realizó "en dos unidades económicas de nuestro grupo en el referido municipio, ubicadas en [REDACTED]

es decir las autoridades municipales señaladas, realizaron 2 verificaciones simultaneas, es decir las mismas autoridades el mismo día y a la misma hora, realizando actos violatorios a nuestras de nuestras garantías constitucionales a pesar de que se les hizo de su conocimiento continuaron con las verificaciones, este hecho inusual estuvieron presentes los titulares de las respectivas áreas el Sub-Coordinador de Verificación y Normatividad el C. José Luis Acevedo García, (amigo de hace tiempo del C. Fernando Flores) y el Director de Gobernación el C. Jorge López Arenas acompañados de más de 12 servidores públicos del mismo ayuntamiento en cada una de nuestras instalaciones, realizando inspecciones exageradas y en plena violación del Artículo 16 Constitucional, ya que sus respectivas ordenes de verificación no era el domicilio de nuestras unidades económicas, sin importar tales violaciones cumplieron su objetivo la clausura y suspensión de nuestras unidades económicas mediante las ORDEN DE VERIFICACIÓN 023-OPERATIVO y 024-OPERATIVO y una vez realizado dichos actos realizaron sin justificación alguna por parte de servidores públicos de Metepec, que no estaban autorizados en las "supuestas verificaciones" actos fuera de la normatividad realizando una excesiva toma de fotografías con los titulares, ya estando clausurado y/o suspendida nuestras unidades económicas, como un "constancia de triunfo". **ANEXOS 1-A**

Un dato muy contrastante es que el día 26 de mayo del 2022, la mayoría de los negocios de los socios del Club la Asunción fueron clausurados por las Autoridades señaladas del Municipio y además ese mismo día iniciaron otros hostigamientos **arrancando los sellos de Clausura y Suspensión impuestos a nuestras unidades económicas y a otras unidades económicas**, en lo particular hice del conocimiento a las autoridades ejecutoras y realice denuncia de hechos vía internet para evitar suspicacias tramitándose en la Mesa Numero 2 en Metepec y con número de carpeta NUC TOL/TOL/MET/057/159178/22/05, ECO 414/22; **ANEXOS 1-B**

Previo y durante los procesos judiciales que instauramos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con la finalidad de conciliar y "con la finalidad de regularizar las observaciones realizadas por sus inspecciones", presentamos varios escritos a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del referido municipio, con la finalidad de subsanar "sus observaciones" donde **NO DIERON RESPUESTA A LAS MÚLTIPLES ESCRITOS REALIZADOS CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DILACIÓN PROCESAL**, motivo por el cual, se procediendo a interponer un **AMPARO INDIRECTO, recayendo en el JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO numero de expediente 1473/2022; QUIEN EN SU SEGUNDO PUNTO RESOLVIÓ AMPARAR Y PROTEGERNOS** ante esta nueva violación constitucional por parte de las autoridades demandadas por ser omisos a todo y cada uno de los oficios peticionados Y AL DÍA DE HOY NO HAN CUMPLIDO a pesar de ser una plena violación del Artículo 8vo. Constitucional, las autoridades recurrieron a la Revisión del mismo, a pesar a ser una trasgresión de Derechos Humanos de los denunciantes, quieren realizar por cualquier medio realizar dilación procesal para tener el mayor tiempo posible cerrados nuestras unidades económicas **ANEXO 1-C**

En consecuencia iniciamos los Juicios en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, donde en resumen el caso de la unidad económica de San Isidro que se encontraba en la Séptima Sala Regional del Tribunal con número de expediente 469/2022, al emitir la Magistrada la sentencia resolvió a nuestro favor y **"SE DECLARO LA INVALIDEZ DE LA ORDEN DE VERIFICACIÓN realizada por el amigo del C. Fernando Flores el C. JOSÉ LUIS ACEVEDO GARCÍA titular de la Sub-Coordinación de Verificación y Normatividad, del municipio de Metepec"** no conforme, la Autoridad Demandada interpone Recurso de Revisión recayendo en la H. PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR. (Toluca) teniendo como número de expediente: 1822/2022 y **SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFIRMANDO LA SENTENCIA LA CUAL YA CAUSO ESTADO,** en el caso de la unidad económica de La Providencia este se encuentra en trámite ante la segunda instancia correspondiente aclarando que en ambos juicios tienen la misma violación constitucional, ya que se realizaron en domicilios diversos genéricos.

ANEXO 1-D y 1-E

SEGUNDO.- Con la finalidad de solucionar la problemática y evitar una mayor dilación en su apertura para que no sufrieran afectaciones económicas nuestras unidades, solicite respetuosamente la intervención de nuestro C. Gobernador Lic. Alfredo del Mazo Maza, donde la Secretaría General de Gobierno designo al Lic. Daniel Sámano Jiménez, Director General de Gobierno Región Lerma, México quien se reúne con el Presidente Municipal de Metepec, México, a quien le solicito su apoyo al C. Fernando Flores Fernández, posteriormente la intervención de la Maestra. Leticia Álvarez Sotelo encargada del XXXV Distrito Lerma, informo que el propio C. Fernando Gustavo Flores Fernández mediante sofismas expuso que continuáramos realizando nuestros procedimientos para que una vez cumplidos los requerimientos sean autorizadas nuestras licencias, situación muy distinta ya que si contamos con las licencias correspondientes, lo que existió fue el abuso de autoridad en su forma de actuar al NO DAR CONTESTACIÓN A NUESTROS OFICIOS, TENIENDO COMO UNA ACCIÓN INTENCIONAL Y DOLOS LA DILACIONES PROCESAL a varios de los escritos que presentamos para subsanar las supuestas irregularidades, donde la Autoridad Federal concedió ampararnos, pero a la fecha no contamos con las contestaciones respectivas.

ANEXOS 2-A y 2-B

TERCERO.- El Titular de la Subdirección de Normatividad Sanitaria, el C. JOAQUÍN FLORES ESTRADA firmo con fecha 20 de Julio del año 2022, las ORDENES DE VERIFICACIÓN folios 15-106-SIPS-P-AL-018296-2022, 15-106-SIPS-P-AL-018297-2022 y 15-106-SIPS-P-AL-018298-2022 (que vienen con numeración consecutiva), cuando ese día no se presentó a su oficina a laborar por que se encontraban en vacaciones todo el personal de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) área que pertenece la referida dirección.

Siendo las once horas aproximadamente de la referida fecha se presentaron en forma simultanea inspectores del COPRISEM para realizar las referidas ordenes de verificación en 3 diversas unidades económicas de nuestro [REDACTED] Aeropuerto-Toluca y Los Encinos-Ocoyoacac, plagadas de inconsistencias, con fundamentos legales que no existen y arbitrariedades que concluyo la verificación con un solo resultado común: IMPONERNOS LA SUSPENSIÓN TOTAL, MEDIANTE TRANSGRESIONES ILEGALES teniendo **nuevamente el mismo "esquema de operación simultaneo", es decir la misma autoridad realizaron la verificación con diversas irregularidades en 3 diferentes municipios Calimaya, Ocoyoacac y Toluca, en el mismo día y a la misma hora, suspendiendo en forma arbitraria por no existir elementos para ejecutar tal acción**

En pleno Abuso de Funciones, los verificadores asignados presionaron al personal de nuestras unidades económicas donde cometieron excesivas e injustificadas observaciones, citando:

- i. Las Órdenes de Verificación llevaban domicilios diversos de nuestras unidades económicas y hasta en uno de los casos cita un Municipio diverso, y a pesar de comentarse tales irregularidades, se ejecutaron las verificaciones, violando la Ley Administrativa de nuestra entidad.

- ii. La escritura en ciertas observaciones que fue realizada por los verificadores es ILEGIBLE, DEJÁNDONOS EN PLENO ESTADO DE INDEFENSIÓN
- iii. Engañaron y mintieron los verificadores a nuestro personal, que requerían hacer libremente sus manifestaciones, nuestro personal les preguntaban que en donde fundaban sus acciones y los verificadores citaron artículos inexistentes o erróneos, como en un caso invocan el Artículo 401, Fracción VII y X 411...de la Ley General De Salud...se procede a realizar para justificar la SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL, en cierto caso invocaron el Artículo 401 y NO EXISTEN TALES FRACCIONES de la referida Ley, En otro caso invocan el Artículo 409 que se refiere a la "Vacunación Animal", para fundar la suspensión.
- iv. Hasta cuestionamos que el Subdirector de Normatividad Sanitaria, el C. JOAQUÍN FLORES ESTRADA, quien firma y se ostenta como Contador Público y no cuenta con la cedula profesional de patente, requerida para el ejercicio de funciones profesionales.

En fecha 25 de julio del año 2022, inicié denuncia ante el Órgano Interno de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con folio 09756-2022-4034 y posteriormente en fecha 8 de febrero del año en curso ratifiqué la referida denuncia con la carpeta de investigación número: OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/DENUNCIA/283/2022, donde narro parcialmente los hechos ya que han existido actos supervenientes que agravan los hechos. **ANEXOS 3-B y 3-C**

No soslayo citar que dentro de este cuadro de ilegalidades, se nos fue a notificar un acto administrativo por la referida autoridad por parte del C. MARCOS ORDOÑEZ RUBÍ, donde actuó en una forma antiética e irregular por realizar falsas y temerarias actuaciones en una sola fecha el día 11 de noviembre del año de 2022 a las 11.57 am realizando simultáneamente el Citatorio de fecha 10 de Noviembre del año 2022 y la Cédula de notificación de fecha once de noviembre del año 2022, por tal motivo se promovió un nuevo Juicio Administrativo, recayendo el número de expediente 1069/2022, en LA SÉPTIMA SALA REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se argumentó y se presentaron pruebas consistente en fotografías y videos donde quedó demostrado que el C. MARCOS ORDOÑEZ RUBÍ actuó FALSAMENTE YA QUE EL SERVIDOR PUBLICO REALIZO EN UN SOLO DÍA, EL CITATORIO Y LA NOTIFICACIÓN, donde ya se emitió la sentencia declarando la invalidez de la cédula de notificación del día once de noviembre del dos mil veintidós, así como la cédula de citatorio de fecha diez de noviembre del dos mil veintidós. **ANEXO 3-D**

Por todas estas acciones intimidatorias e ilegales se las hice de su conocimiento mediante un escrito de fecha 12 de junio del año 2023 al MAESTRO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT en su calidad de Secretario de Salud del Estado De México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México **ANEXO 3-E**

CUARTO.-En otra agresión administrativa es el hecho que otra Autoridad Municipal de Metepec, la Directora de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal la C. María Luisa García Colín, ***cancelo la licencia de funcionamiento de nuestra unidad económica de La Providencia con notificaciones irregulares, sin previa audiencia, sin motivación ni fundamentación y en forma irregular realizo la notificación, es decir realizo otro acto para realizar dilación procesal para evitar la apertura de nuestras unidades económicas***, por lo relatado iniciamos recurso administrativo de nulidad recayendo en la Séptima Sala Regional Toluca ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado con numero de Juicio 1052/2022, la cual tiene favorablemente una suspensión provisional y se encuentra en litigio.

Todo indica que existe una instrucción por parte de un autor intelectual el C. Fernando Flores en realizar al máximo dilaciones procesales para tener "cerradas nuestras unidades económicas", al grado que la autoridad demandada la Directora de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal la C. María Luisa García Colín ya fue multada por el incumplimiento ante un requerimiento judicial por parte del Séptima Sala Regional Toluca del Tribunal de Justicia Administrativa sancionándola con de cantidad de 100 Unidades de Medida y Actualización (UDIS) **ANEXO 4-A**

QUINTO.- El C. JOSÉ LUIS ACEVEDO GARCÍA titular de la Sub-Coordiación de Verificación y Normatividad, del municipio de Metepec, Autoridad demanda en el Juicio

Administrativo y su autorizado legal LIC. AURELIO RENE BANDERAS DÍAZ, **están violando una sentencia que ya causo estado siendo un DELITO COMETIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** tal como lo establece el Artículo 353 en su fracción VIII, que cita:

“Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia”

Ya que el TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO número 469/2022 RADICADO EN LA SÉPTIMA SALA, **existe sentencia en firme señala claramente la Nulidad de la ORDEN DE VERIFICACIÓN 023-OPERATIVO Y por consecuencia el retiro de los sellos y la continuación de su actividad económica de nuestra representada**, pero se están realizando dilaciones procesal con miras a tener el mayor tiempo cerradas nuestras unidades económicas por parte del Autor intelectual el C. Fernando Flores y los otros dos servidores públicos ya que en auto de fecha 17 de mayo del año en curso, se le concedió un plazo de diez días hábiles para su ejecución, hecho que no realizo, nuevamente en fecha 24 de junio del año en curso nuevamente se solicita que en un plazo de 3 días se ejecute la sentencia y nuevamente no cumplen.

En fecha 13 de junio del año en curso se solicita nuevamente a la Autoridad demanda su cumplimiento hecho que no sucedió, continuando su rebeldía, y el 19 de junio del año en curso el autorizado legal LIC. AURELIO RENE BANDERAS DÍAZ, presenta un escrito dirigido a UNA AUTORIDAD DIVERSA QUE NO ES PARTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Metepec, quien realiza el retiro de los sellos, pero VIOLANDO LA RESOLUCIÓN DEL AMPARO, donde requiere para iniciar la actividad económica de la multireferida unidad un trámite de 15 a 20 días para obtener con previo pago de multa, el Acta de retiro de sellos de suspensión INCUMPLIDO CABALMENTE LA SENTENCIA Y EXISTIENDO DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, POR ACTOS VICIADOS DE FORMA Y FONDO **ANEXO 5-A, 5-B, 5-C, 5-D y 5-D**

SEXTO.- Los hostigamientos y hasta el uso de violencia han florecido en el presente asunto ya que el domingo 25 de junio de 2023, mi hijo [REDACTED] se encontraba en un cumpleaños de una amiga y varios amigos dentro del club nocturno “Dubba”. Donde sucedieron estos hechos: “Siendo que entre 2 y 3 am, se encontraba el referido C. José Luis Acevedo y un conocido común comento que ya termináramos con el problema me acerco a su mesa, donde el Servidor Público ya se encontraba en estado de ebriedad y me comento que “debería pedir disculpas al presidente municipal de Metepec” y al negarme a hacerlo, trató de darme un “cabezazo” pero me retrocedí mi cabeza y solo roso su cabello con mi cara, inmediatamente lo retienen personas que se encontraban cerca y lo llevan a la entrada del inmueble, cerca de la barra de bebidas del mismo lugar y sin saber si lo sacaron o se había ido del lugar, al poco tiempo, me solicitó una persona que parecía ser trabajador de seguridad del mismo club nocturno, que me retirara por haber iniciado el altercado, a lo cual le comenté que estaba en lo incorrecto, por lo que se puso de necio y tras forcejeo me retiró a empujones del inmueble con otro de sus compañeros de seguridad, quedándome afuera del lugar que se encuentra en el segundo piso de la plaza City Center.

Empecé a descender las escaleras y me percaté que se encuentran cuatro personas, a pie de las escaleras de dicha plaza, siendo uno de ellos el propio C. José Luis Acevedo (quien trató de agredirme con un “cabezazo”) también estaba acompañado por el C. Jorge López Arenas y otras 2 personas que desconozco pero traían camisa blanca, todos traían vasos de cristal y estaban a los lados de la escaleras (que son muy amplias) que dan acceso al estacionamiento, al verlos baje muy rápidamente, pero escuche “pártnle su puta madre” motivo por el cual brinque y corrí varios escalones e inmediatamente ellos empezaron a perseguirme arrojándome los vasos de cristal que traían en la mano, escuchando como se reventaron cerca de mis pies en el suelo, sin embargo no paré de correr a lo largo de la plaza, encontrándome en mi camino una jardinera bastante alta en el mismo estacionamiento y al tratarla de brincarla perdí el equilibrio y caí al piso raspándome el brazo, sin embargo logré levantarme inmediatamente para seguir corriendo y luego cruzar a la Avenida Pino Suárez en dirección al centro comercial Galerías Metepec, donde aparentemente me perdieron pista y continué corriendo hasta asegurarme de encontrarme a salvo.”

Por lo anteriormente narrado ya se realizó una pre denuncia y una vez que se ratifique se anexara como prueba.

Por lo anterior y como se narra y se anexan las documentales públicas y demás pruebas, los activos incurrieron en la comisión de hechos arbitrarios, al margen de la ilegalidad donde deben de determinarse que se trata de un acto radicalmente antijurídico, donde el C. Fernando Gustavo Flores Fernández ha utilizado su puesto como servidor público para realizar una venganza personal.

REPARACIÓN DEL DAÑO

Solicitamos la REPARACIÓN DEL DAÑO que nos ha ocasionado esta ilegal conducta ya que desde el 26 de mayo del 2022 hasta la fecha se desconoce los daños a los productos perecederos ocasionados en nuestras unidades económicas y hasta que se realice la apertura se podrá determinar los daños y perjuicios ocasionados, motivo por el cual en este acto nos reservamos el derecho de presentar en el momento procesal oportuno un Dictamen Contable donde consideraremos el Daño de Imagen que ha ocasionado estas acciones anticonstitucionales y Daño moral que hemos sufrido los inversionistas de este grupo comercial, considerando la gravísima afectación sufrida del ocurso e incumpliendo con mis obligaciones financieras y teniendo repercusiones en el Buró de crédito.

MEDIOS DE PRUEBAS

ANEXO-A-1 IMPRESIÓN DE INTERNET consistente en Impresión de pantalla (Print Screen) de Facebook del mensaje enviado por [REDACTED] al Perfil Personal del C. Fernando Flores Fernández, donde le solicita una explicación de los hechos la primera persona

ANEXO-A-2 IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS consistente en 2 Impresiones donde en una de ellas aparece la relación de amistad entre los CC. Fernando Flores Fernández y José Luis Acevedo García hoy en día Sub Coordinación de Verificación y Normatividad, (dependiente de Protección Civil y Bomberos), la segunda aparece en primer plano en la suspensión de la unidad de económica [REDACTED] de fecha 26 de mayo, 2022 con el Director de Gobernación el C. Jorge López Arenas

ANEXO-A-3 IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS consistente en 9 Impresiones donde se muestra algunos negocios de quienes fueron socios del Club de La Asunción que fueron clausurados o suspendidos la gran mayoría en forma arbitraria por instrucciones del C. Fernando Flores Fernández y José Luis Acevedo García hoy en día Sub Coordinación de Verificación y Normatividad, (dependiente de Protección Civil y Bomberos), la segunda aparece en primer plano en la suspensión de una de nuestras unidades económicas con el Director de Gobernación el C. Jorge López Arenas, de fecha 26 de mayo, 2022, en el Municipio de Metepec.

ANEXOS 1-A IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS consistente en 6 Impresiones donde se muestra algunas imágenes de cómo se realizaron Servidores Públicos del Municipio de Metepec, la Suspensión en la unidad económica [REDACTED] San Isidro

ANEXOS 1-B DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en Copia de carpeta NUC TOL/TOL/MET/057/159178/22/05, ECO 414/22

ANEXO 1-C DOCUMENTAL PUBLICA consistente en copia del AMPARO INDIRECTO, número de expediente 1473/2022 del JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 1-D DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en Copia Digital de la Sentencia del expediente 469/2022 emitido por la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

ANEXO 1-E DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en Copia Digital de la Sentencia del Recurso de Revisión del expediente 1822/2022 la PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR. (Toluca) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

ANEXO 2-A Y 2-B DOCUMENTAL PÚBLICA Y RESULTADO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DEL EDOMEX consistente en Copia al escrito dirigido al C. Gobernador Lic. Alfredo del Mazo Maza y su seguimiento

ANEXO 3-B Y 3-C DOCUMENTALES PUBLICAS consistente en Copia del Oficio dirigido al Órgano Interno de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con folio 09756-2022-4034 y ratificación a la carpeta de investigación número: OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/DENUNCIA/283/2022.

ANEXO 3-F DOCUMENTALES PUBLICAS consistente en Copia Oficio de fecha 12 de junio del año 2023 al MAESTRO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT en su calidad de Secretario de Salud del Estado De México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México

ANEXO 4-A DOCUMENTAL PUBLICAS copia digital consistente en Auto de fecha la 16 de mayo del 2022, por parte del Séptima Sala Regional Toluca del Tribunal de Justicia Administrativa sancionándola con de cantidad de 100 Unidades de Medida y Actualización (UDIS) por el incumplimiento ante un requerimiento judicial de la C. María Luisa García Colín dentro del expediente 1052/2022

ANEXO 5-A, 5-B, 5-C y 5-C DOCUMENTAL PÚBLICAS copias digitales consistentes en Autos de fecha 24 de abril, 17 de Mayo y 13 de Junio del año 2023, escrito del 26 de junio del 2023 y FORMATO RETIRO DE SELLOS por parte de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Metepec, Méx. Actuaciones del expediente 469/2022 emitido por la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para solicitar la reapertura de nuestra unidad económica

A USTED HONORABLE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

PRIMERO. Se fije fecha y hora para ratificar el la presente escrito y debido a mi personalidad se me tenga como coadyuvante en el presente asunto.

SEGUNDO. Se me facilite seguir aportando escritos y pruebas para la correcta e integral carpeta de investigación

**PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JUNIO DEL 2023**

[REDACTED]

CCP.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO DE MÉXICO Para su supremo conocimiento

LIC. C. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- Para su supremo conocimiento